MUNICIPIO
BARROS BLANCOS

TODOS SOMOS EL MUNICIPIO
EL MUNICIPIO ES DE TODOS

Resolución
N°367/2019

Acta N°
28/2019

Barros Blancos, 10 de Diciembre de 2019.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Permanente del período Mayo-Junio de 2018 (OD 2254)- Oficio n° 2018/027767/2.

CONSIDERANDO:

1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad 4/4 Afirmativa.

1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en Oficio n° 2018/027767/2 por concepto de Fondo Permanente del período Mayo-Junio de 2018 por un monto de $27.896 (Veintisiete mil ochocientos noventa y seis pesos uruguayos).
2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 2254.
3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Patricia Lazaga
(Alcaldesa Interina)

Ariel Rodríguez
(Concejal)

Claudio Rendo
(Concejal)

Jorge Pombo
(Concejal)